



**Superintendencia
de Educación Escolar**

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR GASTOS DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE DE 50 EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 721

RPG/PPS/DCP/jvc

Santiago, 07/10/2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 208, de 2014; en la Resolución Exenta N° 108 de 2014, de la Superintendencia de Educación, en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2013 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en solicitud de compra de fecha 07 de octubre de 2014, la que fue debidamente autorizada por el Director Regional Metropolitano, se requiere efectuar el servicio de Traslado con la carga y descarga de 50 equipos computacionales desde dependencias de Dirección Nacional, ubicadas en Morandé 360, Santiago, hasta dependencias de Dirección Regional Metropolitana de Superintendencia de Educación, ubicadas en Fray Camilo Henríquez, Santiago.
3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se constató que los Servicios requeridos no se encuentran disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 20 de Agosto de 2014, se solicitó tres cotizaciones a proveedores que se encuentran con este servicio Disponible para esta solicitud, a saber: "RISAP", POR UN MONTO DE \$258.000.-, "MUDANZAS CASTILLO", POR UN MONTO DE \$172.550.-, SEBASTIAN GOMEZ LOPEZ, POR UN MONTO DE \$178.500, todos IVA incluido.
5. Que, tras revisar y evaluar las tres cotizaciones presentadas, se determinó que el proveedor, SEBASTIAN GOMEZ LOPEZ RUT: 9.196.704-9, es quien cumple con los requerimientos y es más conveniente a los intereses de la institución.

6. Que, el artículo 8° letra b) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 2 de su Reglamento,

7. Que, con fecha 07 de Octubre de 2014, la Unidad de Administración General regional Metropolitana de esta Dirección Regional emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1150.
8. Que, el proveedor SEBASTIAN GOMEZ LOPEZ RUT: 9.196.704-9, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según Certificado de Inscripción de fecha 07 de octubre de 2014, que se adjunta de manera que cumple con los antecedentes legales para ser contratado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el trato o contratación directa con SEBASTIAN GOMEZ LOPEZ RUT: 9.196.704-9, para el traslado con la carga y descarga de 50 equipos computacionales desde dependencias de Dirección Nacional, ubicadas en Morandé 360, Santiago, hasta dependencias de Dirección Regional Metropolitana de Superintendencia de Educación, ubicadas en Fray Camilo Henríquez, Santiago, señalado en el considerando N° 5, conforme lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la ley n° 19.886 y el artículo 10 N° 8, de su Reglamento, por un monto de \$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA Incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 08, asignación 007 “**Servicios Generales**”, del presupuesto correspondiente al año 2014 de la Superintendencia de Educación.
3. **DÉJASE**, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, el contrato, al ser menor a 10 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 3° de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACION ESCOLAR**


RICHARDO PACHECO GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (PT)
Superintendencia de Educación Escolar